



Asiento: R-318/2014

Fecha-Hora: 11/04/2014 14:07:03

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA UNA AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

La Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

La Fundación Robles Chillida es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines, principalmente, la ayuda a estudios universitarios e investigaciones en la Región de Murcia.

La Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida coinciden en declarar el interés en incrementar el nivel de calidad, tanto de la investigación como de la docencia, mediante la promoción de acciones en las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que incrementen los recursos cualificados que contribuyan al avance del conocimiento.

Ambas instituciones firmaron con fecha 3 de marzo de 2014 un convenio para la realización común de diferentes actividades, entre las que se encuentra **una Ayuda de Movilidad Internacional** para Personal Investigador Pre-doctoral en Formación de la Universidad de Murcia en el ámbito de I+D+i, en las Áreas de Ciencias de la Salud y que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Para dar cumplimiento a este acuerdo, RESUELVO:

1. Convocar, en colaboración con la Fundación Robles Chillida, **una Ayuda de Movilidad Internacional** para Personal Investigador Pre-doctoral en Formación de la Universidad de Murcia en el ámbito de I+D+i, en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que figuran en el Anexo I.

2. La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida, para la dotación de acciones en el ámbito de I+D+i, en Ciencias de la Salud.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





- Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestarias de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno reunido en sesión de 18 de diciembre de 2013.

3. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, a propuesta del Vicerrector de Investigación e Internacionalización, la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

4. La evaluación se efectuará por una comisión de expertos presidida por el Vicerrector de Investigación e Internacionalización y compuesta por:

- El Vicerrector con competencias en materia de investigación.
- Dos representantes de la Comisión de Investigación de las Áreas de Ciencias de la Salud.
- Dos investigadores externos a la Universidad de Murcia que tengan activos proyectos del Plan Nacional en Áreas de Ciencias de la Salud.

5. Las decisiones de naturaleza científica no serán recurribles.

6. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 30 de junio de 2014 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

8. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2014 Programa 541A, aplicación presupuestaria 64207-002B Proy. 16223, y se justificará de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria.

#### 9. Recurso.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 17 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





## BASES

### I. Objeto

El objeto de la convocatoria es una ayuda para la realización de una estancia de movilidad internacional para Personal Investigador Pre-doctoral en Formación de la Universidad de Murcia en Áreas de Ciencias de la Salud (Anexo I).

### II. Importe total del proyecto

El importe total de la ayuda será de 4.000 euros.

La estancia se realizará en cualquier país, su duración será por un mínimo de **dos meses** y deberá iniciarse, en todo caso, dentro del año 2014.

### III. Solicitantes

Podrá solicitar esta ayuda el Personal Investigador Pre-doctoral en Formación de la Universidad de Murcia integrado en Grupos de Investigación registrados en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la Universidad de Murcia, encuadrados dentro de las Áreas de Ciencias de la Salud (Anexo I).

### IV. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Universidad de Murcia (Registro General: C/. Santo Cristo s/n-Murcia), así como en cualquiera de los registros admitidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), y deberán cumplimentar el impreso incluido como Anexo II de esta convocatoria, especificando:

- Memoria donde se especifique el título del proyecto a desarrollar y las actividades correspondientes, con un mínimo de 200 palabras, lugar, Centro y fechas entre las que se realizará la estancia. Dicha memoria deberá incluir los siguientes apartados:
  1. Justificación de la elección del centro de investigación relacionado con el proyecto a desarrollar: ADECUACIÓN DEL CENTRO.
  2. Antecedentes de colaboración con este y otro centro: INTERNACIONALIZACIÓN.
  3. Estado del conocimiento en la materia y contribución del grupo: ESTRATEGIA.
  4. Memoria y cronograma del proyecto: MEMORIA.
  5. Impacto de los resultados esperados: PUBLICACIONES.

Deberá adjuntarse escrito del Centro receptor, en el que se especifique la fecha y actividad para las que se acepta al solicitante.

### V. Obligaciones de los beneficiarios

- 1) Realizar la actividad en el periodo establecido en la Base II y en el lugar concedido.
- 2) Presentar a la vuelta, en el plazo de 15 días, una memoria de la realización de la estancia, según el modelo establecido al efecto, que figura como Anexo III a esta convocatoria, que incluirá un resumen de 300 palabras para su difusión, en su caso, por la Fundación Robles Chillida y la Universidad de Murcia.  
Asimismo, se deberán adjuntar los justificantes originales de alojamiento y billetes de transporte público.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





- 3) En cualquier publicación derivada de la misma, se hará constar la financiación de la Fundación Robles Chillida.

#### VI. Incompatibilidades

Esta ayuda es incompatible con otra de cualquier procedencia para la misma acción, salvo que financiara un periodo diferente.

#### VII. Baremo aplicable a la evaluación y selección de beneficiario

Para la evaluación y selección del beneficiario de la Ayuda de Movilidad, se aplicará el siguiente baremo:

		<b>Puntos</b>
1	ADECUACIÓN DEL CENTRO: Idoneidad del centro receptor	Hasta 4
2	INTERNACIONALIZACIÓN	Hasta 6
3	ESTRATEGIA	Hasta 5
4	MEMORIA	Hasta 3
5	PUBLICACIONES	Hasta 2
	<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 20</b>

Será seleccionado, como beneficiario de la ayuda, aquel que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, obtenga la mayor puntuación tras la aplicación de este baremo.

#### VIII. Priorización de la concesión

El orden de prioridad de concesión de estas ayudas será el siguiente:

Alumnos de Doctorado de 2º, 3º, 4º año y 1º (en este mismo orden).

#### IX. Resolución de la Convocatoria

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la Universidad de Murcia durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados pondrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución, elaborada por la Vicerrector de Investigación e Internacionalización, y el resto del expediente serán elevados al Rector para su resolución definitiva, en la que se harán constar el adjudicatario y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





ANEXO I

Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud

Código	Área de Conocimiento
0020	ANATOMÍA PATOLÓGICA
A025	ANATOMÍA PATOLÓGICA VETERINARIA
B025	ANATOMÍA VETERINARIA
0025	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA
0027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
0090	CIRUGÍA
0183	DERMATOLOGÍA
0255	ENFERMERÍA
0275	ESTOMATOLOGÍA
0310	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA
0315	FARMACOLOGÍA
A315	FARMACOLOGÍA VETERINARIA
A410	FISIOLOGÍA ANIMAL
B410	FISIOLOGÍA HUMANA
C410	FISIOLOGÍA VETERINARIA
0413	FISIOTERAPIA
0443	HISTOLOGÍA
0460	HISTORIA DE LA CIENCIA
0566	INMUNOLOGÍA
0610	MEDICINA
0613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE
0615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
0617	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
0620	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO
0640	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
0645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
0646	OFTALMOLOGÍA
A646	OPTOMETRÍA
A647	OPTOMETRÍA
0653	OTORRINOLARINGOLOGÍA
A050	PATOLOGÍA HUMANA
0670	PEDIATRÍA
0680	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
0700	PRODUCCIÓN ANIMAL
0725	PSICOBIOLOGÍA
0730	PSICOLOGÍA BÁSICA
0735	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
0740	PSICOLOGÍA SOCIAL
0745	PSIQUIATRÍA
0770	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA
0773	SANIDAD ANIMAL
0780	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
0807	TOXICOLOGÍA
0830	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
0817	UROLOGÍA





ANEXO II
Impreso de solicitud

SOLICITUD DE AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Empty text box for the applicant's name.

GRUPO DE ÁREA AL QUE PERTENECE

Table with two columns: 'Código del Área de Conocimiento:' and 'Nombre del Área de Conocimiento:'.

MEMORIA DEL PROYECTO (Mínimo 200 palabras)

Form with multiple sections: 'Título del proyecto:', 'Lugar:', 'Centro de investigación:', 'Fecha:', 'ADECUACIÓN DEL CENTRO', 'INTERNACIONALIZACIÓN', 'ESTRATEGIA', 'MEMORIA', 'PUBLICACIONES'.

Murcia, de de 2014

Fdo.:.....

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 - www.um.es

Firmante: JOSE ANTONIO COBACHO GOMEZ. Fecha-hora: 11/04/2014 14:06:44. Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES





ANEXO III

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

[Empty box for the main report content]

RESUMEN DEL PROYECTO PARA SU DIFUSIÓN, EN SU CASO (Máximo 300 palabras)

[Empty box for the project summary]

Murcia, de de 2014

Fdo.:.....

Firmante: JOSE ANTONIO COBACHO GOMEZ; Fecha-hora: 11/04/2014 14:06:44; Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-318/2014; Fecha-hora: 11/04/2014 14:07:03	Código seguro de verificación: RUxFMpRX-TSd7YNJn-I8xZ/sAX-e00nqnc6	COPIA ELECTRÓNICA - Página 7 de 7
---	---	-----------------------------------